

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **30208** PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número sección I declaración concurso 0000169/2013 y NIG número 36038 47 1 213 0000256, se ha dictado en fecha 01/07/13, auto de declaración de concurso voluntario del deudor don Ernesto Aguado Esteban, doña María Josefa Mejía Espinosa, con DNI n.º: 00.263.208-L y 02.839.922-C, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cangas de Morrazo, domicilio personal.

2. Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración consursal. Se ha designado, como administración consursal a doña María Dolores Gil Pereira, con domicilio postal en Avenida de Marín, n.º 12- 1.º D, 36950 Moaña y dirección electrónica señalada mgil.a.c.@outlook.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración consursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4. Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento, deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Pontevedra, 8 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130044368-1